

cuenta con la suplica que hizo en la Sesion anterior, vuelve á suplicar de nuevo, que dentro de la Ley se guarden cuantas consideraciones sean posibles á las personas responsables por débitos de Comunas en los partidos rurales.

iv

El Sr Alcalde creí ver disentiimiento entre las opiniones de los Sres Arcyria y Salmeron, y en tal caso venga á este que aclare sus conceptos proponiendo el medio de hacer lo que indica.

iv

El Sr Salmeron espone que no impingna los procedimientos seguidos por la Alcaldia, limitandose á hacer una suplica. Hace tiempo que á propuesta suya acordó el Ayuntamiento se trajera relacion de los partidos concertados y de las personas responsables; siendo su proposito el medio de ayudar á estas á hacer la recaudacion, pues se ven privadas de medios eficaces para hacer pagar á los morosos sus cuotas. El procedimiento que han venido empleando los Alcaldes de los partidos concertados, y que le parecia aceptable, como menos vejatorio, consistia en mandar relacion de los deudores morosos contra quienes el Sr Alcalde mandaba el apremio, y en seguida seguirse.

iv

El Sr Salazar manifiesta en cuanto á la primera parte del oficio, su conformidad con el apremio dirigido contra los fiadores del arrendatario de Comunas en union de este, por que se constituyeron tambien en principales pagadores, renunciando la escusion. Respecto á los conciertos con los partidos de Llerena y Campo, sostiene su legalidad, por estar hechos con arreglo á instruccion y haberlos aprobado la adimon, conociendolos todo el mundo, y si fueren malos, que no lo son, las consecuencias serian desastrosas.

iv

El Sr Hernandez solo va á ocuparse de la segunda parte del oficio, partiendo de punto distinto que el Sr Salazar, no queriendo discutir si son